

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000010 2015/GOB.REG.TUMBES-PR.GGR.

TUMBES, 17 FEB 2015

VISTO :

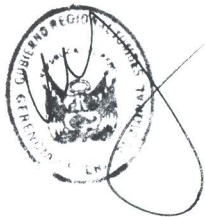
Informe N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL DE YUMBES-GGR-ORA de fecha 29 de enero del 2015, de OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION y con Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 30 de Enero del 2015 y;

CONSIDERANDO :

Que con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 277783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica financiera en pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21° inciso "h" de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria ley N° 27902, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional se aprobar las normas reglamentarias de la organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida ley establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de organización interna presupuestal;

Que, mediante informe N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA, de fecha 29 de Enero del 2015, la Oficina Regional de Administración, solicita a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes la conformación del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios para las Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas de la Sede central del Gobierno Regional de Tumbes para el ejercicio fiscal 2015;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000010 2015/GOB.REG.TUMBES-PR.GGR.

TUMBES 17 FEB 2015

Que, mediante proveido de la Gerencia General Regional de fecha 30 de Enero del 2015, inserto en el Informe N° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA, la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte a la respectiva resolución.

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc. El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación a menor cuantía. En estos casos el titular de la entidad podrá designar a un comité especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente. El comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que de acuerdo al artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la Conformación del Comité Especial sólo será exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de sus miembros.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000010 2015/GOB.REG.TUMBES-PR.GGR.

TUMBES 17 FEB 2015

Que, por lo expuesto, corresponde designar al Comité Especial Permanente para que tenga a su cargo los procesos de selección de bienes y servicios: Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Que estando a lo informado y contando con la visacion de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de sus atribuciones conferidas del despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales; y Directiva N° 002-2014-GRT-GRPPAT-AGDISG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobada mediante R.E.R. N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de febrero del 2004.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, responsable de llevar a cabo los Procesos de Selección de Bienes y Servicios; para las Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para el Ejercicio Fiscal 2015, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Ing° Fredy Alemán Seminario. PRESIDENTE
- Cpc. Pedro Octavio Mejía Reyes. MIEMBRO TITULAR
- Bach. Francisco Sixto Gonzales Flores MIEMBRO TITULAR

MIEMBROS SUPLENTE

- Abg. José Nolé Nunjar MIEMBRO SUPLENTE
- Sr. Víctor Hugo Sullon Ramírez MIEMBRO SUPLENTE
- Sr. Jorge Alberto Quinde Reyes MIEMBROS SUPLENTE



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000010 2015/GOB.REG.TUMBES-PR.GGR.

TUMBES 17 FEB 2015

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité a que se refiere al Artículo Primero de la presente resolución y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Manuel Lizandro Bambaren Miasta
GERENTE GENERAL

